



Rafaela, 08 de Junio de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 300.364/7 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que en fecha *14 de Octubre de 2020*, se firmó Convenio Marco de Pasantías entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA; con el objeto de implementar entre las partes el Sistema de Pasantías Educativas regulado por la Ley N.º 26.427 y sus normas reglamentarias, lo que implica un conjunto de actividades formativas que realizarán los estudiantes de la Universidad relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en dicha unidad educativa, en el ámbito de: el Departamento Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación

Que en el marco de dicho Convenio, en fecha *07 de Junio de 2022*, se suscribieron los Acuerdos Individuales de Pasantía Educativa con los alumnos que realizarán las actividades detalladas en cada una de las actas: Sofía Yanet Cagliaris, Rocío Micaela Moreno, Axel Brian Perlo y Sergio Agustín Picard, por el termino de Seis (6) Meses.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Ratifícase en todos sus términos, el contenido de los Acuerdos Individuales de Pasantía suscriptos en fecha *07 de Junio de 2022*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y los alumnos: Sofía Yanet Cagliaris, Rocío Micaela Moreno, Axel Brian Perlo y Sergio Agustín Picard.

Art. 2.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.2.1.20.42.1./9 – Pasantías; y al Programa Licencia de Conducir de la Secretaría de Gobierno y Participación.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



ACTA COMPROMISO

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en **Bv. Roca N.º 989** de esta ciudad, representada en este acto por el Señor **Rubén Ascúa - D.N.I. N.º 13.854.566**, en su carácter de **Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA** en adelante "La Universidad", el organismo **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** sita en calle **Moreno N.º 8** de esta ciudad, representada en este acto por **Arq. Luis Alberto Castellano**, en adelante "El Organismo" y **Axel Brian Perlo CUIL N.º 23-43163699-9**, domicilio real en calle **Av. Santa Fe N.º 1109** alumno de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión de la Información de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante "El Pasante", convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "El Pasante" en el ámbito de: **el Departamento Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela** en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad - Organismo" celebrado entre "La Universidad" y Organismo" en fecha 14 de Octubre de 2020 en los términos de la Ley N.º 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS A LA PASANTE: El pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

- Ingresar datos al sistema informático interno del Dpto de Licencia de Conducir.
- Responder mensajes de whatsapp por asesoramiento virtual (whatsapp web)
- Otras tareas inherentes al área que puedan surgir.

Se informa Plan de Trabajo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Ingreso de datos de planillas de asesoramiento virtual, al sistema informático interno	x	x	x	x	x	x
Respuesta a Solicitantes por asesoramiento virtual (whatsapp web)	x	x	x	x	x	x
Tareas inherentes al área	x	x	x	x	x	x

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: El Organismo declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará "El Pasante" corresponde a las Leyes Provinciales N.º 9.286 y N.º 9.256.

4. TUTORES Y DOCENTES GUÍAS: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de el pasante, conforme lo establece el "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía **Mg. María Della Torre**, CUIL N.º 27-36740267-4 y por parte del organismo, bajo la responsabilidad de la Tutora **Tec. Analía Cañete**, CUIL N.º 27-17850582-9, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: La pasantía se desarrollará en las instalaciones DEL ORGANISMO, comenzará el **01 de Mayo de 2022** y terminará el **31 de Octubre de 2022**. El pasante deberá asistir de **lunes a viernes de 07:00 a 11:00 horas**, cumplimentando el total de **20 horas** semanales.

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO: Durante el tiempo de duración de esta pasantía, el pasante realizará 20 horas semanales y recibirá mensualmente -dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al trabajado- una suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable según el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas; Ley Provincial N.º 9.286 - Comisión Paritaria Municipal, tomándose como mínimo el valor vigente previsto en el estatuto para la categoría



aplicable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía. El pago de la asignación estímulo se efectuará en Moreno N° 8 de Rafaela. "El PASANTE" recibirá asimismo todos los beneficios regulares previstos en el referido estatuto y los que se acuerden al personal, según se especifica en la reglamentación de la Ley N° 26.427, así como una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 de Obras Sociales y sus modificatorias. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el artículo 69, inciso g) de la Ley N° 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias.

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL: El pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo del ORGANISMO, a través de la Obra Social IAPOS; asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por **Prevención Póliza N° 636113**.

8. RÉGIMEN DE LICENCIAS: El pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en el artículo décimo segundo inc. 7 y 11 del "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela".

9. OBLIGACIONES: El pasante, deberá:

- Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado "2. Tareas Asignadas a el Pasante".
- Respetar los horarios, normas y reglamentos internos del ORGANISMO en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por la Tutora o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y a la Tutora a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.

10. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por las pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82.º y 83.º de la Ley N° 20.744, reglamentarias y modificatorias.

11. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427, a sus reglamentaciones y el Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.

12. En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Rafaela.

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman **Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, provincia de Santa Fe,**

JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

Axel Brian Perlo
CUIL N° 23-43163699-9
Alumno

it o que la/s firma/s hisenta/s
/ia presente pertenece/n al Sr./a.
ERLO, AXEL BRIAN
I./L.E./L.C. N° 43.163.699
n sido puesta/s ante mi.-



Rubén Ascún - D.N.I. N° 13.854.566
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA



ACTA COMPROMISO

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en **Bv. Roca N.º 989** de esta ciudad, representada en este acto por el Señor **Rubén Ascúa - D.N.I. N.º 13.854.566**, en su carácter de **Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA** en adelante "La Universidad", el organismo **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** sita en calle **Moreno N.º 8** de esta ciudad, representada en este acto por **Arq. Luis Alberto Castellano**, en adelante "El Organismo" y **Sofía Yanet Cagliaris CUIL N.º 27-39630917-9**, domicilio real en calle **Vélez Sarsfield N.º 167** alumna de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión de la Información de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante "La Pasante", convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registró por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "La Pasante" en el ámbito de: el **Departamento Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela** en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad - Organismo" celebrado entre "La Universidad" y Organismo" en fecha 14 de Octubre de 2020 en los términos de la Ley N.º 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS A LA PASANTE: La pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

- Ingresar datos al sistema informático interno del Dpto de Licencia de Conducir.
- Responder mensajes de whatsapp por asesoramiento virtual (whatsapp web)
- Otras tareas inherentes al área que puedan surgir.

Se informa Plan de Trabajo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Ingreso de datos de planillas de asesoramiento virtual, al sistema informático interno	x	x	x	x	x	x
Respuesta a Solicitantes por asesoramiento virtual (whatsapp web)	x	x	x	x	x	x
Tareas inherentes al área	x	x	x	x	x	x

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: El Organismo declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará "La Pasante" corresponde a las Leyes Provinciales N.º 9.286 y N.º 9.256.

4. TUTORES Y DOCENTES GUÍAS: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de la pasante, conforme lo establece el "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía **Mg. María Della Torre**, CUIL N.º 27-36740267-4 y por parte del organismo, bajo la responsabilidad de la Tutora **Tec. Analía Cañete**, CUIL N.º 27-17850582-9, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: La pasantía se desarrollará en las instalaciones DEL ORGANISMO, comenzará el **01 de Mayo de 2022** y terminará el **31 de Octubre de 2022**. La pasante deberá asistir de **lunes a viernes de 07:00 a 11:00 horas**, cumplimentando el total de **20 horas semanales**.

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO: Durante el tiempo de duración de esta pasantía, la pasante realizará **20 horas semanales** y recibirá mensualmente -dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al trabajado- una suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre la base de los valores

Municipalidad
de
Rafaela



Intendencia

establecidos para la categoría asimilable según el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas; Ley Provincial N.º 9.286 -

Comisión Paritaria Municipal, tomándose como mínimo el valor vigente previsto en el estatuto para la categoría aplicable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía. El pago de la asignación estímulo se efectuará en Moreno N° 8 de Rafaela. "La PASANTE" recibirá asimismo todos los beneficios regulares previstos en el referido estatuto y los que se acuerden al personal, según se especifica en la reglamentación de la Ley N° 26.427, así como una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 de Obras Sociales y sus modificatorias. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el artículo 69, inciso g) de la Ley N.º 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias.

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL: La pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo del ORGANISMO, a través de la Obra Social IAPOS; asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por Prevención Póliza N° 636113.

8. RÉGIMEN DE LICENCIAS: La pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en el artículo décimo segundo inc. 7 y 11 del "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela".

9. OBLIGACIONES: La pasante, deberá:

- a) Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado "2. Tareas Asignadas a la Pasante".
- b) Respetar los horarios, normas y reglamentos internos del ORGANISMO en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- d) Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por la Tutora o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- e) Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y a la Tutora a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.

10. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por las pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82.º y 83.º de la Ley N° 20.744, reglamentarias y modificatorias.

11. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley N.º 26.427, a sus reglamentaciones y el Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.

12. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, en caso de conflictos en interpretación y/o aplicación del presente convenio, como así también todas las obligaciones emergentes de éstos. A tales fines, declaran que las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán válidas en los domicilios que tienen manifestados en el presente".

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, provincia de Santa Fe, a

JORGE C. TURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

07 JUN-2022
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Sofia Yanet Cagliaris
CUIL N° 27-39630917-9

Rubén Ascúa, D.N.I. N° 13.854.566
Rector

Alumna
que la/s firma/s inscripta/s
en el presente pertenecen al Sr./a
HELENA SOFIA YANET
C.A.E./L.C. N° 23.630.817
en sido puesta/s ante mi.-





ACTA COMPROMISO

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en **Bv. Roca N.º 989** de esta ciudad, representada en este acto por el Señor **Rubén Ascúa - D.N.I. N.º 13.854.566**, en su carácter de **Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA** en adelante "La Universidad", el organismo **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** sita en calle **Moreno N.º 8** de esta ciudad, representada en este acto por **Arq. Luis Alberto Castellano**, en adelante "El Organismo" y **Sergio Agustín Picard CUIL N.º 20-42128466-1**, domicilio real en calle **José María Aragón N.º 305** alumno de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión de la Información de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante "El Pasante", convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "El Pasante" en el ámbito de: **el Departamento Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela** en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad - Organismo" celebrado entre "La Universidad" y Organismo" en fecha 14 de Octubre de 2020 en los términos de la Ley N.º 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS A LA PASANTE: El pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

- Ingresar datos al sistema informático interno del Dpto de Licencia de Conducir.
- Responder mensajes de whatsapp por asesoramiento virtual (whatsapp web)
- Otras tareas inherentes al área que puedan surgir.

Se informa Plan de Trabajo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Ingreso de datos de planillas de asesoramiento virtual, al sistema informático interno	x	x	x	x	x	x
Respuesta a Solicitantes por asesoramiento virtual (whatsapp web)	x	x	x	x	x	x
Tareas inherentes al área	x	x	x	x	x	x

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: El Organismo declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará "El Pasante" corresponde a las Leyes Provinciales N.º 9.286 y N.º 9.256.

4. TUTORES Y DOCENTES GUÍAS: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de el pasante, conforme lo establece el "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía **Mg. María Della Torre**, CUIL N.º 27-36740267-4 y por parte del organismo, bajo la responsabilidad de la Tutora **Tec. Analía Cañete**, CUIL N.º 27-17850582-9, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: La pasantía se desarrollará en las instalaciones DEL ORGANISMO, comenzará el **01 de Mayo de 2022** y terminará el **31 de Octubre de 2022**. El pasante deberá asistir de **lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas**, cumplimentando el total de **20 horas semanales**.

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO: Durante el tiempo de duración de esta pasantía, el pasante realizará 20 horas semanales y recibirá mensualmente -dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al trabajado- una suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre la base de los valores establecidos para la



ACTA COMPROMISO

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en **Bv. Roca N.º 989** de esta ciudad, representada en este acto por el Señor **Rubén Ascúa - D.N.I. N.º 13.854.566**, en su carácter de **Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA** en adelante "La Universidad", el organismo **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** sita en calle **Moreno N.º 8** de esta ciudad, representada en este acto por **Arq. Luis Alberto Castellano**, en adelante "El Organismo" y **Rocío Micaela Moreno CUIL N.º 27-40556645-7**, domicilio real en calle **San José Obrero N.º 2334** alumna de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión de la Información de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante "La Pasante", convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "La Pasante" en el ámbito de: **el Departamento Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela** en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad - Organismo" celebrado entre "La Universidad" y Organismo" en fecha 14 de Octubre de 2020 en los términos de la Ley N.º 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS A LA PASANTE: La pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

- Ingresar datos al sistema informático interno del Dpto de Licencia de Conducir.
- Responder mensajes de whatsapp por asesoramiento virtual (whatsapp web)
- Otras tareas inherentes al área que puedan surgir.

Se informa Plan de Trabajo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Ingreso de datos de planillas de asesoramiento virtual, al sistema informático interno	x	x	x	x	x	x
Respuesta a Solicitantes por asesoramiento virtual (whatsapp web)	x	x	x	x	x	x
Tareas inherentes al área	x	x	x	x	x	x

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: El Organismo declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará "La Pasante" corresponde a las Leyes Provinciales N.º 9.286 y N.º 9.256.

4. TUTORES Y DOCENTES GUÍAS: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de la pasante, conforme lo establece el "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía **Mg. María Della Torre**, CUIL N.º 27-36740267-4 y por parte del organismo, bajo la responsabilidad de la Tutora **Tec. Analía Cañete**, CUIL N.º 27-17850582-9, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: La pasantía se desarrollará en las instalaciones DEL ORGANISMO, comenzará el **01 de Mayo de 2022** y terminará el **31 de Octubre de 2022**. La pasante deberá asistir de **lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas**, cumplimentando el total de **20 horas semanales**.

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO: Durante el tiempo de duración de esta pasantía, la pasante realizará 20 horas semanales y recibirá mensualmente -dentro de los cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al trabajado- una suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable según el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas; Ley Provincial N.º 9.286 -

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Comisión Paritaria Municipal, tomándose como mínimo el valor vigente previsto en el estatuto para la categoría aplicable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía. El pago de la asignación estímulo se efectuará en Moreno N° 8 de Rafaela. "La PASANTE" recibirá asimismo todos los beneficios regulares previstos en el referido estatuto y los que se acuerden al personal, según se especifica en la reglamentación de la Ley N° 26.427, así como una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 de Obras Sociales y sus modificatorias. El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante, previsto en el artículo 69, inciso g) de la Ley N° 26.427, deberá sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias.

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL: La pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo del ORGANISMO, a través de la Obra Social IAPOS; asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por **Prevención Póliza N° 636113**.

8. RÉGIMEN DE LICENCIAS: La pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en el artículo décimo segundo inc. 7 y 11 del "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela".

9. OBLIGACIONES: La pasante, deberá:

- Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado "2. Tareas Asignadas a la Pasante".
- Respetar los horarios, normas y reglamentos internos del ORGANISMO en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por la Tutora o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y a la Tutora a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.

10. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por las pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82.º y 83.º de la Ley N° 20.744, reglamentarias y modificatorias.

11. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427, a sus reglamentaciones y el Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.

12. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, en caso de conflicto en interpretación y/o aplicación del presente convenio, cómo así también todas las obligaciones emergentes de éstos. A tales fines, declaran que las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán válidas en los domicilios que tienen manifestados en el presente".

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman **Cuatro (4) Ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, provincia de Santa Fe,

07 JUN 2022

JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

DR. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Rocío Micaela Moreno
CUIL N° 27-40556645-7
Alumna

Certifico que la/s firma/s inserta/s
en el/la presente pertenece/n al Sr./a.
MONENO, Rocío Micaela
O.M.L./L.E./L.C. N° **40.556.645**
a/n sido puesta/s ante mi.-

Rubén Asociados S.R.L. CUIL N° 130854566a-
de el/los Rectore/s, no implica
la existencia de un vínculo de dependencia
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
que obran asentados en los mismos.
07 JUN 2022
PRESENCIA DO/S EN
Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social de la Provincia de Santa Fe
PRESENCIA DO/S EN

